



**"PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA VERSIÓN PÚBLICA"
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD**

ADMINISTRATIVA:

P.R.A. 001/2025

PRESUNTO RESPONSABLE:

AUTORIDAD INVESTIGADORA:

Dirección de Control Interno e Investigación de la
Contraloría Municipal

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA:

Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal

SENTENCIA DE RESOLUCIÓN

El suscrito **C. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey da cuenta que mediante Acuerdo de fecha 29-veintinueve de julio de 2025-dos mil veinticinco se declaró cerrada la instrucción dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa P.R.A. 001/2025, y al no existir diligencia pendiente por practicar, ni prueba alguna que desahogar en contra del [REDACTED]

[REDACTED], se dictó Sentencia de Resolución en fecha 11-once de agosto de 2025-dos mil veinticinco notificada personalmente a las partes, por presuntamente haber incurrido en el artículo 49, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, por falta Administrativa **NO GRAVE**.

De acuerdo con el cierre de instrucción se cumple con el plazo no mayor a 30-treinta días hábiles para dictar la resolución correspondiente, tal como lo establece el artículo 208, fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 205 y 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, se expone lo siguiente:



QUINTO. - Comuníquese vía oficio al Superior Jerárquico del responsable, para los efectos de su ejecución de la sanción impuesta al C. Guadalupe Antonio Martínez Castañeda, en los términos del artículo 208, fracción XI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

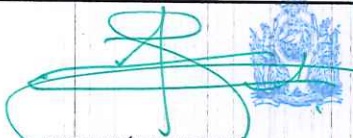
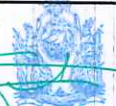
SEXTO. - Se hace de su conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Responsabilidad Administrativa, puede interponer el **recurso de revocación** en contra de esta determinación, dentro de un término de quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación respectiva.

SÉPTIMO. - Notifíquese el sentido de la presente resolución al Director de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal de Monterrey, en su carácter de **Autoridad Investigadora**.

OCTAVO. - Hecho lo anterior, y previo registro en la base de datos correspondiente de esta Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, y una vez concluidos los plazos para presentar algún medio de impugnación en contra de la presente Resolución, archívese el presente asunto como totalmente concluido.



CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CLASIFICACIÓN PARCIAL		
INFORMACIÓN	Expediente	P.R.A. 001/2025
	Fecha de Clasificación	09 de octubre de 2026
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Artículo 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Acta del Comité de Transparencia	10-2026 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
Confidencial	Nombre de la persona servidora pública, puesto y lugar de trabajo.	
Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 C. JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ DIRECTOR DE ANTICORRUPCIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY  Gobierno de Monterrey 2024 - 2027 DIRECCIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Contraloría Municipal	